

Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0252-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2020

Asunto: Actualización informe Cambio de Semáforo

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Laureano Arnaldo Restrepo Guzman
Secretario de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio GADDMQ-AM-2020-0525-OF, del 29 de mayo de 2020 y en referencia a las declaraciones del 27 de mayo de 2020 emitidas por la Dra. María Paula Romo, Ministra de Gobierno y Policía, sobre las nuevas medidas de semaforización, en las que aplica lo siguiente:

1. Toque de queda: De 21:00 a 05:00
2. Circulación vehículos particulares y motos: Par e impar, de lunes a sábado.
3. Circulación taxis y transporte mixto: par e impar todos los días. Transporte institucional: Circula sin restricción de placa. Transporte urbano: Al 50% de su aforo.
4. Transporte interparroquial: Autorizado.
5. Transporte intracantonal: Autorizado entre cantones con el mismo color.
6. Transporte interprovincial: Autorizado entre cantones de provincias colindantes.
7. Atención en Restaurantes: Autorizada al 30% de aforo.
8. Priorizar modalidad de teletrabajo.

Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0252-O

Quito, D.M., 31 de mayo de 2020

9. Implementación de Protocolos de Bioseguridad: Las empresas están obligadas a expedir un protocolo de bioseguridad considerando los lineamientos establecidos en la “Guía y Plan General para el Retorno Progresivo de Actividades Laborales”. No se requerirá su aprobación por parte del COE (nacional, provincial, cantonal).

10. Suspensión de la jornada presencial en entidades del sector público hasta el 15 de junio.

Me permito por lo tanto adjuntar el informe elaborado por esta Secretaría, atendiendo el alcance y requisitos previstos en los arts. 123 del Código Orgánico Administrativo, conociendo que los parámetros desde el 1 de junio de 2020, son ahora distintos y se han modificado las circunstancias en las que se basaron los informes previos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. María Fernanda Garcés Dávila

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-0525-OF

Anexos:

- Informe evaluación nuevo semáforo20 05 30.pdf